



# Resolución de Contraloría No. 699-2024-CG

Lima, 25 NOV. 2024

## VISTOS:

El Proveído N° 003431-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; el Memorando N° 001611-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000813-2024-CG/PLPREPI y el Memorando N° 005916-2024-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 001058-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y, el Memorando N° 001368-2024-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, en adelante SNPMGI, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un sector; asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, indica que cada sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, siendo dichos criterios de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 9.2 de del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; siendo que, estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, asimismo, el inciso 8 del numeral 10.3 del artículo 10 del referido Reglamento establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector tiene por función proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco



Firmado digitalmente por  
PEREZ WICHT ROMAN  
Gonzalo Jose Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 15:23:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos  
Martin Eulalio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 14:25:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 11:06:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 10:30:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIVAQUE GARAY Maria Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:52:23 -05:00



Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en los numerales 13.2, 13.3 y 13.4 del artículo 13 que la OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, los cuales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica. Finalmente, precisa que los criterios de priorización sectoriales validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional;



Firmado digitalmente por  
PEREZ WICHT SAN ROMAN  
Gonzalo Jose Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 15:23:17 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 137-2024-CG se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Contraloría General de la República, que contiene: i) el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y de servicios de la Contraloría General de la República 2025-2027, ii) los Criterios de Priorización Sectorial; y, iii) la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027;



Firmado digitalmente por  
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos  
Martín Eulalio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 14:25:46 -05:00

Que, según el literal m) del artículo 44, el artículo 46 y el literal k) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, la Gerencia de Modernización y Planeamiento es el órgano encargado de supervisar la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública en la Contraloría General de la República; y, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones cumple con las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI conforme a las normas que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 11:06:24 -05:00

Que, con Oficio N° 0795-2024-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones comunica al Responsable de la OPMI de la Contraloría General de la República, en mérito al Oficio N° 000373-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, que ha revisado y evaluado la propuesta de modificación a los criterios de priorización vigentes, validando metodológicamente la misma y recomendado su aprobación y publicación, conforme se advierte del Informe N° 0300-2024-EF/63.03, de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública;



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 10:30:15 -05:00

Que, a través del Memorando N° 001611-2024-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento solicita la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Contraloría General de la República para el PMI 2026-2028" por parte del Contralor General de la República, en su calidad de Órgano Resolutivo, la misma que se encuentra sustentada en la Hoja Informativa N° 000813-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental



Firmado digitalmente por  
LIVAQUE GARAY María Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:52:23 -05:00



# Resolución de Contraloría No. 699-2024-CG

mediante el Memorando N° 001368-2024-CG/GJNC, sustentando en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 001058-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba los "Criterios de Priorización de Inversiones de la Contraloría General de la República para el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028", los cuales han sido validados metodológicamente por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se advierte del Oficio N° 0795-2024-EF/63.03 y el Informe N° 0300-2024-EF/63.03, de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, así como el sustento técnico de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000813-2024-CG/PLPREPI, y el Memorando N° 001611-2024-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, la normativa sobre programación multianual de inversiones vigente; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Criterios de Priorización de Inversiones de la Contraloría General de la República para el Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028", que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para los fines que establece la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrate y comuníquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI  
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 11:06:24 -05:00

Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 10:30:15 -05:00

Firmado digitalmente por  
LIVIAQUE GARAY María Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:52:23 -05:00